



RECURSO DE APELACION

EXPEDIENTE: RAP 18/2017

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA: NADIA MONTANO BÁEZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

Resolución que **desecha de plano** la demanda del recurso de apelación, presentada por Medardo Juventino Tepepa Sanguino, en su carácter de Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal de Naranja, Veracruz, en contra de la designación de Alma Lucia Márquez Torres como Secretaria de dicho órgano electoral.

RESULTANDO:

I. Antecedentes. De los hechos narrados por el promovente en su escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se desprende lo siguiente:

a) Proceso electoral local 2016-2017. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso electoral 2016-2017 en el Estado de Veracruz, para elegir a los ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado de Veracruz.

b) Convocatoria. El once de noviembre del dos mil dieciséis, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹, emitió el acuerdo OPLEV/CG261/2016, por el que aprobó la Convocatoria Pública dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y designación de Presidentes, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los Consejos Municipales, para el proceso electoral ordinario 2016-2017.

c) Revisión de requisitos de los aspirantes. El veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral realizó la entrega a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de los expedientes de las y los aspirantes a integrar los Consejos Municipales.

Dicha comisión procedió a realizar la revisión de los requisitos constitucionales y legales de las y los aspirantes a integrar los consejos Municipales los días veintiséis y veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.

d) Aplicación de examen de conocimientos. El ocho de enero del presente año, se aplicó el examen de conocimientos en las 29 sedes autorizadas por la Comisión en cita, únicamente a 4,603 aspirantes, toda vez que no se presentaron el total de 5,672 aspirantes que pasaron a dicha etapa.

e) Publicación de los resultados del examen. El doce de enero posterior, el Centro de Investigación y Docencia Económica, entregó la calificación de los aspirantes que presentaron examen de conocimientos, mismas que fueron publicadas en el portal del OPLEV.

f) Valoración curricular y entrevistas. Los días comprendidos entre el dieciséis de enero y tres de febrero del presente año, se realizó la valoración curricular y entrevista.

¹ En adelante OPLEV.



Tribunal Electoral
de Veracruz

RAP 18/2017

g) Valoración curricular y entrevistas adicionales.

Posteriormente del seis al ocho de febrero de la presente anualidad, en cumplimiento a lo aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el tres del mismo mes y año, en el que, después de analizar y de aplicar los criterios de movilidad y al no haber más candidatos probables, se decidió convocar a aquellos aspirantes que acreditaron el examen de conocimientos, por lo que se realizó la valoración curricular y entrevistas adicionales por parte de los Consejeros Electorales a 299 aspirantes que acreditaron las etapas previas.

h) Propuesta de designación. El doce de febrero del dos mil diecisiete, se emitió el Dictamen a través del cual se presentó la propuesta de designación de los integrantes de los 212 Consejos Municipales.

i) Designación de los integrantes e instalación. El dieciséis de febrero posterior, el Consejo General del OPLEV, aprobó el acuerdo OPLEV/CG034/2017, por el que se designa a los y los Consejeros Presidente, Consejeros Electorales, Secretarios y Vocales de los 212 Consejos Municipales, para el proceso electoral ordinario 2016-2017, entre ellos el del Consejo Municipal de Naranjal, Veracruz, el cual se instaló el veintiocho de febrero del presente año.

II. Recurso de Apelación

a) Presentación de la demanda. El uno de marzo de dos mil diecisiete, Medardo Juventino Tepepa Sanguino, en su carácter de representante del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Municipal de Naranjal, Veracruz, presentó Recurso de Apelación en la oficialía de partes de las oficinas centrales del OPLEV, en contra del nombramiento de Alma Lucía Márquez Torres como Secretaria del Consejo Municipal del Naranjal, Veracruz.

b) Publicitación. En la misma fecha, en términos previstos por el artículo 366 del código electoral local, la autoridad señalada como responsable, realizó la publicitación del medio de impugnación